

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

Para dar una muestra de la consideración que Me merece el heróico comportamiento de los defensores de Baler, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que á la llegada á Madrid de sus restos mortales, y no obstante Mi presencia en esta Corte, se les tributen los honores fúnebres correspondientes al más caracterizado, gobernador y jefe que fué de la defensa, comandante de Infantería D. Enrique de las Morenas.

Dado en Palacio á doce de marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, ARSENIO LINARES

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

BAJAS

Exemo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitan general de Valencia, falleció el día 3 del corriente mes en aquella capital el intendente de división, en situación de reserva, D. Manuel Pineda y García.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del general de división, de cuartel en esta corte, D. Francisco de Borbón y de Castellví, al capitán de Ingenieros, de reemplazo en esta región, D. Ricardo Alvarez Espejo y González Castejón.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

CLASIFICACIONES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 1.º del mes actual, y en su virtud declarar apto para el ascenso al coronel de Infantería D. Enrique Pérez Dalmau, el cual reune las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195) y demás circunstancias prevenidas al efecto.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de la Zona de reclutamiento de Madrid número 58, don Hilarión Furundarena y Martínez-Díaz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Encarnación Gómez y Candela, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Capitán general de la primera región.

Exemo. Sr.: Accediendo à le solicitade per el primer teniente del regimiento Infanteria de Toledo núm. 35, D. Juan González Costales, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con le infor-

ANTERNA

mado por ese Consejo Supremo en 7 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña. Prudencia Vicen y Artesan, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madri d 12 de marzo de 1904.

LINARES:

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Capitán general de la séptima región.

REEMPLAZO

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de febrero próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería, de reemplazo à petición propia en esa región, D. Pagcual Bermúdez de Castro, en solicitud de continuar un año más en la referida situación, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Galicia. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

ASCENSOS

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio con su escrito fecha 24 de febrero último, promovida por el oficial celador de fortificación de tercera clase, D. Francisco Gamino y Medina, en súplica de que se le concedan los beneficios de la ley de 30 de diciembre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por oponerse a ello el texto de la referida ley.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Ingenieros, de reemplazo en esa región, **D. Fernando Tuero y de la Puente**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación de reemplazo hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Aragón.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió à este Ministerio en 26 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar una propuesta eventual del Material de Ingeniezos importante 726 pesetas; cuya cantidad se asigna à la co-

mandancia de Ingenieros de Segovia, con destino à la recomposición de los aparatos monta cargas del Archivo general militar, obteniéndose la suma referida, haciendo baja de otra igual en lo asignado en la propuesta de inversión vigente à la misma comandancia con destino à la obra: Reparación de los pararrayos del Alcázar (núm. 608 del L. de C. é I.)

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 13 del mes próximo pasado, promovida por el maestro de obras militares, con destino en la comandancia de Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife, D. Aurelio Tugorea y Remón, en súplica de que se le concedan 250 pesetas de aumento de sueldo sobre el de 2.000 que hoy disfruta, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 31 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 301).

De orden de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Canarias.

ZONAS POLÉMICAS

Exemo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 11 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Las Palmas. José Suárez de la Coba, en súplica de autorización para reedificar y hacer reparaciones en una casa que posee en la zona polémica y dentro del polígono de excepción del castillo de San Francisco del Risco de la citada plaza, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ajusten á lo indicado en los planos presentados y se empiecen y terminen dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión que se considerará caducada en caso contrario; obligándose el propietario á demoler las obras por su cuenta y sin derecho á indemnización alguna, tan pronto como para ello fuese requerido por la autoridad militar competente; y quedando por último sometidas las mismas, en todo tiempo, á las disposiciones vigentes ó que se dicten en lo sucesivo, sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Exemo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. à este Ministerio en su escrito fecha 15 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Las Palmas D. Jerónimo Domínguez Rodriguez, en súplica de autorización para construir dos casas de solo planta baja, en la zona polémica y dentro del polígono de excepción del castillo de San Francisco del Risco de la citada plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido à bien acceder à lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ajusten à los planos presentados y se empiecen y terminen dentro del plazo de un año, contado desde



la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario; obligandose el propietario á demoler las obras por su cuenta y sin derecho á indemnización alguna, tan pronto como para ello fuera requerido per la autoridad militar competente, y quedando por último sometidas las mismas, en todo tiempo, á las disposiciones vigentes ó que se dicten en lo sucesivo sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de março de 1904

de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Canarias.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo à lo solicitado por el médico segundo de Sanidad Militar, D. Manuel Garcia Sánchez, con destino en el segundo batallón del regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Elena de los Dolores Aspiunza y Noriega, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Capitán general del Norte.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES PENSIONES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.ª Enriqueta Lagarda y Felices, de estado viuda, huérfana del coronel de Infanteria, retirado, D. Buenaventura Antonio Lagarda y Claraco, en solicitud de coparticipar con su hermana D.ª Margarita en la pensión que en su totalidad disfruta: resultando que por reales ordenes de 1.º de junio de

1895 y 24 de junio de 1896 les fué transmitida à la citada D. Margarita y a su otra hermana D. Concepción, hoy difunta, la pensión de 1.650 pesetas anuales que había disfrutado su madre, y que habiendo fallecido la D.ª Concepción, fué acumulada à la referida D.a Margarita, la parte que quedaba vacante; y como quiera que la recurrente ha justificado hallarse viuda desde el 23 de noviembre de 1901, sin opción á derechos pasivos por su marido, hallándose, por lo tanto, comprendida en las disposiciones vigentes, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de enero próximo pasado, ha tenido a bien acceder à lo solicitado, concediendo à la referida doña Enriqueta Lagarda y Felices, la mitad de la pensión que disfrutó D.ª Concepción hasta su fallecimiento, o sean 825 pesetas al año, la cual le será abonada mientras permanezca en dicho estado de viuda, por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, à partir de la fecha de esta soberana disposición, según lo resuelto en reales órdenes de 5 de diciembre de 1893, 9 de agosto de 1897 y 11 de julio

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina?

RETIROS

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien confirmar el señalamiento de haber provisional que se hizo á los jefes, oficiales é individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que principia con el coronel de la Guardía Civil, D. Julio Fajardo Almodóvar, y termina con el carabinero Baltasar Orts Pérez, al expedirseles el retiro para los puntos que se indican, según las reales órdenes que también se expresan, asignándoles en definitiva el sueldo mensual que á cada uno se señala.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor...

Relación que se cita

Transfer And the com									
NO MBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Armas ó c uerpos	defini	Señala miento Fechas de las reales órdenes definitivo por las que se les asigna concedió el retiro		Puntos en que	Delegaciones de Hacienda en que		
		pertenecen	Pesetas	Cts.	Dia	Mes	Año	residen	se consignó el pago
D. Julio Fajardo Almodóvar	Coronel	Guardia Civil	: 562	50	23	diciembre	1903	Madrid	Tesorería de la Drón. grai. de la Deuda
Manuel Fernández Yáfiez	T. coronel	Infanteria	450	,	11	ídem	1903	Monforte	y Clases Pasivas. Lugo.
» José Jareño Escudero	Comandante.	Idem	300	,	18	ídem	1903	Madrid	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda
Manuel Barrios Martinez	Méd.º mayor	Sanidad Militar.	375	ø	24	ídem	1903	Granada	y Clases Pasivas. Granada.
Antonio Gelabert Quijada	Capitán	Guardia Civil	. 225	Þ	23	ídem		Madrid	Tesorería de la Drón, gral, de la Deuda v
» Saturnino Rodríguez Olivio » Miguel Concepción Requejo		Infantería Idem	: 225 225	»		ídem	1903	Idem	Clases Pasivas. Idem.
Tomás Mateos Lorente	Otro	IdemIdem	225 225	»	11	ídem	1903	Villahermoso	Oviedo. Ciudad Real.
 Donato Pozo Remendia Joaquín Suñer Monicón 	Otro	Idem	225	2	.11	ídem	1903	Santander	Zaragoza. Santander.
 Domingo Varela Vázquez Francisco Rico López 	Otro	Idem	225 210	* *		idem	1903 1903	Satiago Fuengirola	Málaga.
> Vicente Gómez Mir	1.er teniente.	Guardia Civil	225	»	30	ídem			Tesorería de la Brón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Armas ó cuerpos á que	Señalamiento definitivo que se les asigna		Fechas de las reales órden por las que se les concedié el retiro			Puntos en que	Delegaciones de Hacienda en que
		- pertenecen	Pesetas	Cts.	Día.	Мея	Año	residen	se consignó el pago
D. Nemesio Olgueras Lobo	retiro	Alabarderos	225	,		dicbre		Madrid	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases pasivas.
 Francisco Vasallo Vicente Simón García Martín Plaza Tomás Aniento Alfonso 	Otro	Infantería Idem Carabineros	187 187 168	50 50 75	11	idem idem	1903	Manzanal Salmoral Valencia	Zamora. Salamanca. Valencia.
> Francisco López Palacios	1.er teniente, para efectos de retiro	Alabarderos	75	»	12	ídem	1903	Madrid	Tesomería de la Drón. gral. de la Deuda y Clasen Pasivas.
» Antonio Ballesta Díaz » Clemente García Ruiz	M.º taller 1.ª Sargento	Artillería Guardia Civil	168 100	75	19	idem	1903	Murcia Pamplona	Murcia. Navarra
 Vicente Domínguez S. Román Diego Muniosguren Francisco 		Idem	56 31	25 25	1	agosto	ł	Zamora Barcelona	Zamora. Barcelona.
 » Paulino Yangüas Jiménez » Mariano Peñalva García 	Carabinero	Infantería Carabineros	22 28	50 13	9 30	ídem novbre	1903	Zaragoza Barcelona	Zaragoza. Barcelona.
Martín Zorrilla Cortés			28 28 28	13 18 13	30	idem idem	1903	Laredo Bayona Burgos	Santander. Pontevedra. Burgos.
Pedro Marín Borrallo	Otro	Idem	22	50	30	ídem	1903	Villanueva del Fresno	Badajoz.
Martín Iglesias Expósito Ignacio Lapuente García Blas Canto Coello	Otro	IdemIdem	22 22 22	50 50 50	30	idem idem diciembre	1903	Noalla Alagón Gironda	Orense. Zaragoza. Orense.
Valentín Prado Martín Plácido Portabales da Lama	Otro	Idem	22 22	50	30 30	idem	1903 1903	Santander Bermeo	Santander. Vizcaya.
Mateo Oliva Pons Baltasar Orts Pérez	Otro	Idem	22 22	50		idem		Barcelona Benedorms	Barcelona. Alicante.

Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de febrero próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al capitán de la Guardia Civil **D. Julián de Aragón García**, al concederle el retiro para Badajoz, según real orden de 27 de noviembre último (D. O. núm. 263); asignándole los 60 centimos del sueldo de su empleo, ó sean 150 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De rêal orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11

de marzo de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

VUELTAS AL SERVICIO

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de febrero próximo pasado, se ha servido desestimar la instancia del capitán de la Guardia Civil **D. Juan Aragón García**, en que solicitaba la vuelta al servicio activo, por carecer de derecho, con arreglo al art. 37 de la ley constitutiva del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Capitán general de la primera región

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y DIRECCIONES

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas en solicitud de que se conceda autorización para redimir del servicio militar activo á los reclutas que se relacionan á continuación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dichas preferences, con arregio á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1904.

LINARES

Señores Capitanes generales de las regiones.

Relación que se cita.

nemewn que se cua.							
Regi	NOMBRES	VECINDAD					
Regiones	de los reclutas	Pueblo	Provincia				
1.ª	José Charles González Alejo Gil Zozaya Gregorio Gómez Venegas	Idem Badajoz	Idem. Badajoz.				
2.8	Antonio Pérez Rodríguez Carlos Carvajal Bó Jacinto Quesada Fernández Moisés Ortiz de los Reyes	Ваеза	Jaén. Idem.				
3.2	Bernardino Pardo Alvarez Severino Capella Ancheu José Rich Martínez José Durá Sempere Ramón Martínez Sans	Villena Elche Almanea	Valencia. Idem. Alicante. Idem. Albacete.				
4.ª	José Abeliana	Villanueva de la Barca	Lérida.				
1	Pedro Lasierra Hort	Almudevar Tauste Idem	Huesca. Zaragoza.				
	Higinio Blanco Junquera	les	Oviedo.				
7.ª	Gonzalo Pérez Maluenda Antonio Robles Gigoso	Duero Salamanca	Valladolid. Salamanca.				
8.2	Constantino Horletano Velasco (Domingo López Fernández (Manuel Girondo López	Cisneros Guntín	Palencia. Lugo.				
1	Madrid 11 de marzo de 1904.	IN N. IS ASSESSED TO THE PARTY OF THE PARTY	LINARES				

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA